

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UCM VALIDADOS CON EVALUACIÓN ACEPTABLE O SUPERIOR (GRFN32/23).

Dentro del programa propio de apoyo a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de este Vicerrectorado, se ha asignado una partida a la financiación de los Grupos de Investigación UCM. El reparto de dichos fondos se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se financian únicamente los grupos validados por la Comisión de Investigación que en los procesos de evaluación externa fueron calificados como Excelentes, Buenos y Aceptables. Quedan excluidos de esta financiación los calificados como Cuestionables así como aquellos que a fecha de esta resolución cuentan con un número de miembros UCM inferior a 3 y los grupos que no cumplieron los requisitos para ser evaluados por la AEI en la convocatoria GREV29/21.
- Se asigna una cantidad de 1.000 € a cada grupo evaluado como Aceptable.
- Para los grupos evaluados como Buenos y Excelentes se establecen 3 módulos en función del número de miembros pertenecientes a la UCM que los conforman:
 - Menos de 7: 1.750 €
 - Entre 7 y 12: 2.200,00 €
 - Más de 12: 2.600 €

Los datos sobre composición de los grupos se han tomado a fecha de 30 de mayo de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto

ESTE RECTORADO HA RESUELTO

1º Conceder la financiación a los grupos evaluados como Excelentes, Buenos y Aceptables, según se recoge en el anexo I a esta resolución.

2º La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400100/3000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid, en la que se ha reservado crédito por importe de 951.600,00 € en el ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	6439-634E-7A6FP6456-6946	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía de Juan Ferre - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	25/07/2023 12:57:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6439-634E-7A6FP6456-6946		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º El crédito se pondrá a disposición del Director del grupo, y será gestionado a través del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación.

4º El plazo del que dispondrán los grupos para la ejecución de la ayuda será el establecido para cada tipo de gasto en las normas de ejecución del Presupuesto de 2023, **sin posibilidad de prórroga**. A tal efecto, el Director del grupo podrá informarse de estos plazos en el **Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación**.

5º Los gastos deberán corresponder a la actividad investigadora del grupo y se ajustarán a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

6º Una vez finalizado el plazo de ejecución, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia solicitará de oficio al gestor económico la información relativa al gasto realizado.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

El Rector,

(PD. Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 10 de julio de 2023)

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré.

Código Seguro De Verificación	6439-634E-7A6FP6456-6946	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia de Juan Ferre - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	25/07/2023 12:57:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6439-634E-7A6FP6456-6946			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			